

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 124 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 13 FEB 2015

**VISTO:**

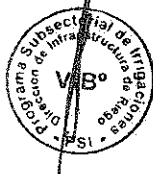
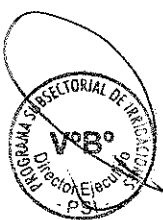
El Memorando N° 709-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 12 de febrero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, formulado por el Consorcio Pacífico, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Huaura, Sector Piedra Gacha-Quipico, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura-Lima";

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 013-2014 -MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 26 de noviembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Pacífico, para la ejecución de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Huaura, Sector Piedra Gacha-Quipico, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura-Lima", por la suma de S/. 911, 284.50 Incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, por la Carta N° 06-2015-PSI-WLT/GG-CONSORCIO PACIFICO., presentada el 26 de enero de 2015, al Inspector de obra el Ingeniero Sixto Suarez Terrones, la empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, sustentándola en la causal abierta "Cuando se apruebe la prestación adicional de obra", debido según refiere, por la demora por parte de la Entidad en pronunciarse respecto al Presupuesto Adicional de Obra N° 01; asimismo, ampara su pedido, en las anotaciones efectuadas en los asientos N°s 49 y 50 del cuaderno de obra, y a lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por el Informe N° 006-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SST., de fecha 09 de febrero de 2015, el antes mencionado Inspector de Obra se pronuncia respecto a solicitud del Contratista referida en el considerando precedente, concluyendo que, el Presupuesto Adicional N° 01, en trámite de aprobación por parte de la Entidad, está relacionado a la ejecución de partidas nuevas, que conforman una nueva ruta crítica que afectan el cronograma de obra vigente, por causas no imputables al Contratista; que la anotación efectuada en el asiento N° 49 del cuaderno de obra por el Contratista, se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 4° del artículo 200°, así como del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la solicitud



cumple con el procedimiento estipulado en el mismo; finalmente, en base a las conclusiones arribadas, recomienda declarar procedente la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario;

Que, por el Informe N° 004-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WFLLR, de fecha 11 de febrero de 2015, el Ingeniero Walter Fabián Llatas Rojas, Ingeniero de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Contratista y el informe del Inspector de Obra referidos precedentemente, concluyendo que la solicitud, cuantificación y sustento la realiza el Contratista conforme al procedimiento establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que la Ampliación de Plazo N° 01, se fundamenta en la demora por parte de la Entidad en pronunciarse respecto al Presupuesto Adicional N° 01, el cual está referido a partidas nuevas y mayores metrados; que el objetivo de la Ampliación de Plazo N° 01, es mantener el plazo de ejecución contractual vigente, mientras la Entidad se pronuncia respecto al citado Adicional N° 01, el mismo que refiere, afecta la ruta crítica de la obra; finalmente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por haber renunciado el Contratista a dicho concepto a través de la Carta N° 13-2015-PSI-WLT/GG-CONSORCIO PACIFICO;

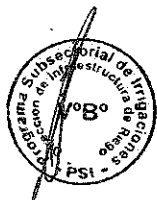
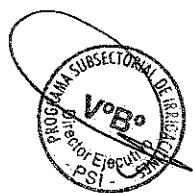
Que, con el Memorando N° 410-2015-MINAGRI-PSI-OS, del 12 de febrero de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base los informes referidos precedentemente, recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N°099 -2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 01 se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", (demora en la aprobación del presupuesto adicional N°01 por parte de la Entidad), y afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento; por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 en quince (15) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, al haber renunciado el Contratista expresamente a dicho concepto a través de la Carta N° 13-2015-PSI-WLT/GG-CONSORCIO PACIFICO, de fecha 12 de febrero de 2015, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 124 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en quince (15) días calendario, presentada por el Consorcio Pacifico, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Huaura, Sector Piedra Gacha-Quipico, Distrito de Sayan, Provincia de Huaura-Lima", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al Consorcio Pacifico, al Inspector de Obra, el Ingeniero Sixto Suarez Terrones; a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....  
**Econ. William Pablo Soria Ruiz**  
Director Ejecutivo

